

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TRECASAS EL DÍA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

Concurren:

ALCALDE: D BORJA LAVANDERA ALONSO P.S.O.E

CONCEJALES

D JOSE PEREZ MARIA P.S.O.E (Independiente)

Dª RAQUEL BALLESTEROS CANOVAS P.S.O.E

D PABLO AURELIO FCO JAVIER SANZ PASCUAL (Concejal no adscrito)

Dª ENRIQUETA MARIA MARTINEZ-LLACER MARIN P.POPULAR.

Dª MILAGROS DE ANDRES GALINDO P.POPULAR.

Dª SARA ARRANZ MATESANZ P.POPULAR.

SECRETARIO: D. Severiano Gil Rodríguez

En Trecasas, en su Casa Consistorial, a nueve de febrero del dos mil diecisiete se reúnen, previa convocatoria cursada al efecto, los Sres. y Sras. Concejales que integran el Pleno del Ayuntamiento y que más arriba se relacionan, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria conforme al Orden del Día fijado previamente por la Presidencia mediante Decreto de Alcaldía nº 07 de 02 de Febrero 2017, siendo las diecinueve horas y treinta minutos asistidos por mí, el Secretario que suscribe, para dar fe del acto.

El Sr. Alcalde, que la preside, declara abierta y pública la sesión cuando son las diecinueve horas y treinta cinco minutos, pasándose a continuación a tratar de los distintos puntos del Orden del Día sobre los que se adoptaron los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO .- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR .-

SOMETIDO a la consideración del Pleno el borrador del acta de la sesión anterior, ordinaria de fecha 23 de Diciembre de 2016, y que fue repartido a los Sres. Concejales junto con la convocatoria a la presente sesión, queda aprobado por unanimidad de los Concejales asistentes al no formularse sobre su contenido reparo alguno, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el art. 110.2 del R. O.F .de las Corporaciones Locales

SEGUNDO.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PARA EL PAGO MEDIO A PROVEEDORES DE LA ENTIDAD LOCAL, CORRESPONDIENTES AL 4º TRIMESTRE DE 2016.

El firmante, en calidad de Interventor de la Entidad, comunica los datos de conformidad con el Artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del

Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.”.

DETALLE DEL INFORME PMP

[1]. Trescasas

Ratio operaciones pagadas: -13,43

Importe pagos realizados: 543.673,19 €

Ratio operaciones pendientes: -30,00

Importe pagos pendientes: 67.896,55 €

PMP: -15,27

PMP Global:

Importe pagos realizados: 543.673,19 €

Importe pagos pendientes: 67,896,55 €

PMP: -15,27 €

El Pleno, quedo enterado de dicho informe, y del cumplimiento de los plazos para el pago medio a proveedores del Ayuntamiento correspondiente al 4º Trimestre de 2016 y del documento remitido por vía telemática el día 20-01-2017 que tiene por objeto presentar los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación correspondiente al **cuarto trimestre del ejercicio 2016**.

TERCERO.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE DATOS REMITIDOS AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS REFERENTES A LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE DE 2016.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante Orden), establece la obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto (art. 5.1).

El documento remitido por vía telemática tiene por objeto presentar los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación correspondiente al **cuarto trimestre del ejercicio 2016**.

La Intervención, u órgano que ejerza las funciones, de la Corporación Local (artículo 4.1.b), tiene que comunicar al MINHAP la siguiente información:

1. De cada una de las entidades, comprendidas en el artículo 2.1 del ámbito subjetivo de aplicación de la Orden, que integran la Corporación Local, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (SEC):

a) Si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública:

Actualización del presupuesto en ejecución para el ejercicio 2015 o, en su caso, del prorrogado hasta la aprobación del Presupuesto y detalle de ejecución al final del trimestre vencido.

Calendario y presupuesto de Tesorería.

Deuda viva y previsión de Vencimientos de deuda .

Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años.

Medidas adoptadas en aplicación de la reforma aprobada por la Ley de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

El Pleno, quedo enterado de dicho informe, y del documento remitido por vía telemática el día 20-01-2017 tiene por objeto presentar los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación correspondiente al **cuarto trimestre del ejercicio 2016, en el que la Corporación no cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria en -36.522,48 y se estima que la Corporación cumple con la regla de gasto en 496.016,18 €.**

CUARTO.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD LOCAL, CORRESPONDIENTES AL 4º TRIMESTRE DE 2016 ANUALIDAD 2016.

Por la Presidencia se da cuenta al Pleno de la información remitida por la Intervención de Fondos en cumplimiento de los artículos cuarto y quinto sobre morosidad de las Administraciones Públicas y Registro de facturas en las Administraciones locales, respectivamente, de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

En el acto se pone a disposición de Pleno la documentación elaborada en cumplimiento de los artículos cuarto y quinto de la Ley 15/2010 citada, que la Intervención de Fondos ha tenido a bien remitir al Pleno, a través de su Presidencia, y que se estructura en la forma prevista legalmente, soportada en los estados de que acompañan al Informe presentado y que se resume en los siguientes datos, extraídos del sistema contable con referencia al 31 de diciembre de 2016.

Estado de tramitación y situación de morosidad de documentos acreedores pendientes de cargo.

PMP Global:

Importe pagos pendientes: 67,896,55 €
PMP: -15,27 €

Gastos pendientes de aplicación pendientes de pago

	Número	Cuantía pendiente
En plazo (hasta 30 días)		
Pendientes de pago fuera de plazo		
Total G.P.A pendientes de Pago		

Facturas pendientes de reconocimiento

	Número	Cuantía pendiente
En plazo (hasta 1 mes)		
En fuera de plazo leve		
En fuera de plazo acusado (más de 3 meses)		
Total facturas pendientes de reconocimiento		

Obligaciones reconocidas pendientes de pago

	Número	Cuantía pendiente
En plazo (hasta 30 días)	08	67,896,55 €
Pendientes de pago fuera de plazo		
Total facturas pendientes de Pago	08	67,896,55 €

El Pleno, por unanimidad, acuerda publicar un informe agregado de la

relación de facturas y documentos pendientes de pago presentados, agrupados según su estado de tramitación.

QUINTO.- EXPTE 18/2017 PARA LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IBI NATURALEZA URBANA.

Visto el informe de Secretaría, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IBI NATURALEZA URBANA.

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de Trescasas, de modificación de la Ordenanza municipal reguladora del MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IBI NATURALEZA URBANA, solicitado por Providencia de Alcaldía y recibido en este Ayuntamiento en fecha 26-01-2017.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, e informado por la Comisión Informativa de Hacienda con carácter favorable el día 02-02-2017.

El Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los asistentes siete de los siete que componen la Corporación Municipal.

ACUERDAN :

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IBI NATURALEZA URBANA, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Segovia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar a Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

SEXTO.- EXPTE 24/2017 PARA LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DE RECOGIDA DEL SERVICIO DOMICILIARIO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 26-01-2017, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 26-01-2017 y al estudio técnico-económico del coste de los servicios, por lo que respecta a las tasas por la prestación de servicios públicos.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, e informado por la Comisión Informativa de Hacienda con carácter favorable el día 02-02-2017.

El Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por cuatro votos a favor y tres abstenciones del Grupo del Partido Popular de los siete asistentes, de los siete que componen la Corporación Municipal.

ACUERDAN :

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DOMICILIARIOS, *en los términos en que figura en el expediente.*

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

SEPTIMO.- PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2017.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2017, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 162 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo texto refundido de la ley de Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Real Decreto Legislativo 2/2004.

Visto y conocido el contenido del informe del Interventor municipal, de fecha 09 de Enero de 2017 en el que se pone de manifiesto el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria el cumplimiento de la regla de gasto en el momento de la elaboración del presupuesto general para el año 2017, esta Intervención Municipal informa favorablemente el mismo por el cumplimiento de la Ley 27/2013 de 27 de Diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local,

Examinadas las previsiones y consignaciones contenidas en los correspondientes estados de ingresos y gastos, que dicho Presupuesto incluye.

Considerando conformes las obligaciones previstas y los ingresos estimados para atenderlas.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, e informado por la Comisión Informativa de Hacienda el día 02-02-2017.

Visto lo dispuesto por los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, previo informe técnico-jurídico de Secretaría-Intervención, y previo debate de los miembros de la Corporación por tres votos a favor de los señores Concejales del Grupo del P.S.O.E y la abstención de los tres miembros del Grupo Popular y el voto en contra del Concejal del Concejal no adscrito por considerar que la partida de gastos de fiestas debe estar limitada a 2,5% de los ingresos ordinarios para el presupuesto para el año 2017 de los asistentes siete de los siete que componen la Corporación en votación ordinaria acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Único de esta Entidad para el año 2017, con el siguiente resumen por Capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2017	
		EUROS	%
OPERACIONES	NO FINANCIERAS		
OPERACIONES	CORRIENTES		
I	Gastos del Personal	238.589,78	29,74
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	402.000,00	50.11
III	Gastos financieros		
IV	Transferencias corrientes	10.000,00	1.08
OPERACIONES	DE CAPITAL		
VI	Inversiones reales	151.676,22	19,07
VII	Transferencias de capital		
OPERACIONES	FINANCIERAS		
VIII	Activos financieros		
IX	Pasivos financieros		
	TOTAL GASTOS	802.266,00	100

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2017	
		EUROS	%
OPERACIONES	NO FINANCIERAS		
OPERACIONES	CORRIENTES		
I	Impuestos directos	427.000,00	53,23
II	Impuestos indirectos	25.000,00	3.12
III	Tasas y otros ingresos	162.150,00	20,22
IV	Transferencias corrientes	187.662,00	22,95
OPERACIONES	DE CAPITAL		
V	Ingresos patrimoniales	450,00	0.06
VI	Enajenación de inversiones reales	1.00	
OPERACIONES	FINANCIERAS		
VII	Transferencia de capital	3,00	0.42
VIII	Activos financieros		
IX	Pasivos financieros		
	TOTAL INGRESOS	802.266,00	100

Segundo.- Aprobar asimismo, las bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de Personal que se incluye para el 2017.

Tercero.- Exponer al público el Presupuesto así aprobado por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, previos los correspondientes anuncios en el Tablón del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose el presente acuerdo adoptado con carácter definitivo de no formularse reclamación alguna dentro del plazo señalado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por terminada y levanta la sesión cuando son las veinte horas y veintidós minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual en calidad de Secretario doy fe, autorizando el presente acta junto con la Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE.